Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

D. Diego de Ribera y los demas que le asis-
ten por ser interesados en muchos
dazio hasta reconocer si los tres oficios son
de Caeidas que en Jusa. se pueda gozar
con el intento y puesto y sera ocasion
y Don Gonzalo Gonzalez Dios lege. no se pue
da vender el precio de muchos oficios de que
necesita V. M. la Conservacion de sus reynos y
Protesta que los gastos que esto se hi-
cieren hasta reconocer su justificacion y di-
mira de contravencion de los que fueren. del parecer
corran por los que fueren.

Contrario

Y Diego Rodriguez de Mayz = dijo que se con
forma con el parecer de D. Diego de Ayala
y Don Fr.co Pregosso = dijo que se conforma con
el parecer dado por D. Fran.co Mg. de Robles
contradiciones y pasos que se entiendan
y Don Fran.co Montero = dijo que se conforma
con el parecer de D. Fran.co Mg. de Robles
con las mesmas contradiciones
y Ant.o de Robles Tori = dijo que se con for
ma con el dho por D. Diego de Ayala Ento
y Porto
y Gonzal.o Marin de Balbor = dijo que se
conforma con el parecer de D. Diego de
Ayala Ento y Porto y nombra al
mismo comis.o que tiene nombrado
y Don Fran.co de Cagedo mesa y mi.z = dijo lo mismo
y Don Fran.co Munio Mez de Salora = dijo lo mismo
y M.o Jorge Sorez = dijo a bien de entendido
la otra posicion echa por D. Diego de Riber
reconocido los inconbenientes tan
grandes que se siguen de que se crecien
en muchos oficios en esta Ciudad
su parecer es que se acuda a los tribunales